

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**GÉNESIS RODRÍGUEZ FULLADOSA
QUERELLANTE**

vs.

**LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0129

ASUNTO: Orden para mostrar causa

ORDEN

El 2 de junio de 2025, la parte Querellada, Luma Energy, LLC ("LUMA") presentó una *Moción Informativa y en Solicitud de Desestimación por Academicidad*. En la moción, LUMA solicitó la desestimación del caso de epígrafe basado en que el 5 de mayo del presente año se aplicó a la cuenta de la querellante la tarifa de medición neta retroactiva al 11 de septiembre de 2024, según solicitado en la querrela. Acto seguido, se refacturaron los segmentos de factura a los que le fueron aplicadas la tarifa de medición neta, por lo que, a la fecha del 5 de mayo de 2025, el balance de la cuenta resultó en \$429.19. El balance al 12 de mayo de 2025 para la referida cuenta es de \$429.19 en crédito. Por lo anterior, LUMA arguyó que la reclamación en este caso se tornó académica y procede su desestimación.

El 9 de junio de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual ordenó a la parte querellante a presentar su posición en un término de diez (10) días. La querellante incumplió con la orden emitida.

Se ordena a la querellante a mostrar causa por la cual no deba desestimarse la querrela por falta de interés y por incumplir con las órdenes del Negociado de Energía en cinco (5) días.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 30 de junio de 2025. Certifico además que hoy, 30 de junio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0129 y he enviado copia de la misma a: genesisrodz@hotmail.com y ana.martinezflores@lumapr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267**

**Génesis Rodríguez Fulladosa
Urb. Alturas de Miradero
320 Calle Chapín
Cabo Rojo, PR 00623**

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de junio de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria